

SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

SABADO 20. DE NOVIEMBRE DE 1813.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

	lib.	s.	d.	lib.	s.	d.	
Aceyte	Merca. qu. desde	1	6	6	1	11	3
	Tendero quartan	1	7	0	2	1	2
	Jabonero id.....	1	8	2	1	15	0
	Candéal barcilla	1	14	0	1	17	6
Precios de la quarta.	Trigo grueso...	1	8	0	1	12	0
	Trigo forastero..	1	5	0	0	0	0
	Trigo menudo.	1	8	0	0	0	0
	Cebada.....	0	15	0	0	15	6
Precios fuera de la quarta.	Idem forastera....	0	14	0	0	0	0
	Trigo forastero..	0	16	0	0	0	0
	Idem.....	1	8	0	0	0	0
	Cebada.....	0	0	0	0	0	0
Almendra	quintal.....	16	10	0	16	17	0
Almendra	quartera.....	4	10	0	4	16	0
Precios del último mercado.	Havas almud....	0	4	8	0	5	4
	Guijas idem....	0	5	0	0	0	0
	Garbanzos id....	0	7	0	0	0	0
Carbon de Encina	arroba....	0	11	0	0	11	6
De Mata id.....	0	8	0	0	9	0	
Algarrobas	quintal.....	1	5	0	1	19	0
Queso id.....	24	0	0	32	0	0	
Lana id.....	16	15	0	0	0	0	
Cáñamo id.....	31	0	0	34	5	6	
Paja id.....	0	16	0	1	1	0	

Hoy sale el sol en nuestro horizonte á las 7 h. y 10 min. y se pone á las 4 y 50 min.

Embarcaciones que han dado fondo en este Puerto de Palma.

Dia 13.

- P. Vicenie Llobet valenciano laud S. Antonio, venido de Valencia con 3 pasag., arroz, paños, cañamo y balija salió dia 8.
- P. José Duran mall. javega el Sto. Cristo, venido de Villanova en lastre.
- P. Juan Demetrio Otomano polacra S. Nicolas, venido de Tarragona en lastre.

Dia 14.

- P. Vicente Ramon Ilario valenciano laud la Virgen de la Bella, venido de Valencia con 1 pasag., arroz y cebollas.
- P. Bartolomé Ginard mall. javeque Sto. Cristo, venido de Tarragona con 4 pasag. y lastre.
- Cap. Clemente Conill catalan polacra S. Fernando, venido de Vandrell con vino y aguardiente.

Dia 15.

- P. José Gig catalan laud la Presidencia, venido de Arens con 4 pasag. terralla y balija salió dia 12.
- P. Jayme Salas Ivicenco laud S. Cayetano, venido de Ciudadela con trigo, tabaco y pañuelos.

Dia 16.

- Cap. Juan Brocon ingles bergantin Pollis, venido de Alicante con pez-palo.

Dia 17.

- Cap. Baltasar Lauceh ingles javeque la fortuna, venido de Gibraltar con 70 rollos de tabaco.
- Cap. Juan Baerra vizcaino javeque S. Joaquin venido de Alicante con cargo de sardina.

Dia 18.

- Cap. Juan Anastasio Otomano polacra S. Nicolas venido de Mahon con trigo.
- P. Pedro Ventura catalan laud el Carmen, venido de Arens con aros de madera, castañas y balija salió dia 16.
- P. José Antonio Carto catalan bombardas S. Antonio, venido de Vinaroz con vino.

Concluye el Decreto de S. M. las Cortes generales y extraordinarias en que se establecen los tribunales que han de entender en los negocios contenciosos de la hacienda pública.

10.

„Todos los Jueces referidos, que han de conocer en primera instancia de las causas y pleytos de Hacienda en sus respectivos territorios serán iguales en autoridad, é independientes unos de otros.

11.

„Así en los juzgados de primera instancia como en las Audiencias se despacharán con preferencia á todas las causas civiles, las respectivas á la Hacienda pública.

12.

„En las causas sobre cobranzas de débitos de contribuciones no se admitirá la apelacion de la sentencia condenatoria sino despues de hecho el pago.

13.

„En las causas de fraude contra qualquiera de las rentas de la Hacienda pública, queda derogado todo fuero con arreglo á lo que se previno en el artículo 19 de la Instruccion de 22 de Julio de 1761.

14.

„Los Intendentes no ejercerán funciones judiciales, ni conocerán de los negocios contenciosos de Hacienda, ni podrán llamar las causas pendientes en justicia; pero podrán pedir acerca de ellas á las Audiencias y Jueces de primera instancia quantas noticias estimen, para dar cuenta al Gobierno de las dilaciones y defectos que adviertan, y ejercerán toda la autoridad gubernativa y económica, que le conceden las leyes é instrucciones, para cuidar de la recaudacion, administracion y direccion de las rentas, cobranzas de debitos, buen desempeño de los empleados, y promover por todos los medios los intereses de la Hacienda pública.

15.

Mientras que llega el caso de establecerse los jueces de primera instancia de los partidos conforme al decreto de las córtes de 9 de Octubre próximo pasado, conocerán en primera instancia de los negocios contenciosos de hacienda, con las apelaciones á las Audiencias respectivas, los corregidores letrados ó alcaldes mayores de los pue-

blos, en que haya juzgado de subdelegacion de rentas. En ultramar continuarán conociendo los subdelegados actuales con dictámen de asesor, si no fuesen de letras, hasta que se verifique dicho establecimiento, y en su defecto los tenientes letrados, donde los hubiere; pero las subdelegaciones que vaquen entretanto, no se proveerán sino en letrados.

16.

„Las causas contenciosas de hacienda pendientes en la actualidad pasarán para su continuacion á los jueces ó tribunales á quienes corresponda su conocimiento segun el tenor de este decreto.

17.

„Los que por principal destino tuvieren asesorias con nonbramiento del Rey, y por lo resuelto en este decreto debieren cesar en su exercicio, disfrutarán el sueldo que les esta asignado interin se les coloca en otros proporcionados á sus conocimientos, servicios y aptitud. Lo tendrá entendido la Regencia del Reyno para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular. = José Miguel Gordo y Barrios, Presidente. = Juan Manuel Subrié, diputado secretario. = Miguel Riesco y Puente, diputado secretario. = Dado en Cadiz á 13 de Setiembre de 1813. = A la Regencia del Reyno.

„Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de qualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido, y dispondreis se imprima, públque y circule. = L. de Borbon Cardenal de Scala, Arzobispo de Toledo, Presidente. = Pedro de Agar. = Gabriel Ciscar. = En Cádiz á 16 de Setiembre de 1813. = A D. Manuel Lopez de Araujo.

EN LA INPRENTA REAL.